

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso	Solicitud aprehensión y entrega de garantía mobiliaria
Acreedor	Chevyplan S.A.
Garante	Brenda Argumedo Cáceres
Radicado	05001 40 03 028 2024 00651 00
Providencia	Ordena comisionar

La solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN DADO EN GARANTÍA incoada por CHEVYPLAN S.A. en contra de BRENDA ARGUMEDO CÁCERES cumple con los presupuestos de las Leyes 1835 de 2015, 1676 de 2013 y 527 de 1999.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: ORDENAR la APREHENSIÓN y ENTREGA al acreedor **CHEVYPLAN S.A. (Nit. 830.001.133-7)** del vehículo con placas **JYY143** dado en garantía por la señora **BRENDA ARGUMEDO CÁCERES c.c. 1.007.432.979.**

Segundo: COMISIONAR a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) - para efectos de que ejecute las anteriores diligencias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.
No admitirá oposición alguna.

El vehículo tiene las siguientes características:

Placas: JYY143	Modelo: 2023
Clase: CAMIONETA	No. Chasis: 9GDNLR770PB001276
Marca: CHEVROLET	No. Motor: 172R53
Color: BLANCO NIEBLA	Servicio: PÚBLICO

Una vez capturado el vehículo, deberá informarlo de forma INMEDIATA a la parte acreedora CHEVYPLAN S.A. y hacerle **ENTREGA** del mismo a su representante legal, quien acreditará su calidad el día de la diligencia, o al tercero autorizado por este.

Para la entrega del vehículo, el acreedor ha dispuesto los siguientes parqueaderos:

CIUDAD	NOMBRE DEL PARQUEADERO	DIRECCIÓN	TELEFONO
BOGOTA	INVERSIONES URBANAS JP	CARRERA 38 N° 10A-75 PISO 2	6012147574
CALI	INVERSIONES BODEGAS LA 21	CALLE 20 N° 8A-18	28852099
BARRANQUILLA	ALFREDO GOMEZ NAVIA	CARRERA 50 N° 48-77	
BOGOTA	SIA	CALLE 20B No. 43ª-70 int. 4 PUENTE ARANDA	3176453240
MOSQUERA	SIA	CALLE 4 No. 11-05 BODEGA 1 BARRIO PLANDAS	3106297105
MEDELLIN	SIA	CRA. 48 No. 41-24B. BARRIO COLON	3023210441
MEDELLIN	SIA	AUTP. MEDELLIN – BOGOTA PEAJE COPACABANA VEREDA EL CONVENTO B. 6 Y 7	3023210441
BARRANQUILLA	SIA	CALLE 81 No. 38-121 BARRIO CIUDAD JARDIN	3176453240
CALI	SIA	CARRERA 34 No. 10-499 Yumbo Valle	3105768860
MONTERIA	SIA	CALLE 38 N° 1-297 W BARRIO JUAN XXIII	
YOPAL	SIA	CALLE 40 N° 4-156 Siete de Agosto	
NEIVA	SIA	CARRERA 5 N° 25A 07 Esquina	

También podrá ser llevado a alguno de los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ - SIA S.A.S. (COPACABANA o MEDELLÍN) y ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL S.A.S. (Circular DESAJMEC23-4 del 16 de enero de 2023).

No obstante, se reitera, la comisión queda cumplida a cabalidad con la ENTREGA del vehículo a la parte acreedora, NO con el simple deposito del vehículo en el parqueadero.

COMUNÍQUESE lo anterior para su cumplimiento al comisionado, y sin necesidad de expedición de Despacho Comisorio, bastando únicamente con esta providencia, de conformidad con en el inciso 2º del artículo 111 del C. G. del P. y el inciso 2º del artículo 11 de la ley 2213 de 2022, que permite la comunicación mediante cualquier medio técnico disponible.

El presente auto contiene una FIRMA DIGITAL, acompañada de un código de verificación y en enlace web con los cuales el destinatario puede verificar la autenticidad del mismo.

Tercero: RECONOCER PERSONERÍA a la sociedad COBROACTIVO S.A.S. para representar a la parte solicitante en los términos del poder a ella conferido, y que actuará a través de su gerente Dra. ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA con T.P. 175.761 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a49e97e4d15490b7df55e5d99b1aff7cbf38e6280f0a94bb3e0fc306d03423**
Documento generado en 03/05/2024 06:02:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>